

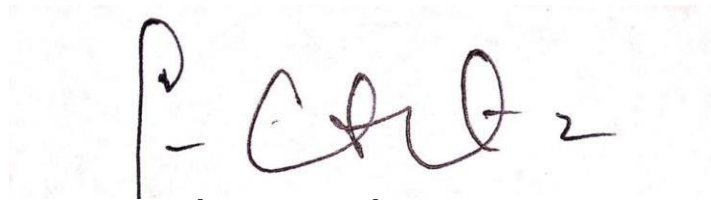
REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D. C., veintinueve (29) de septiembre de dos mil veintitrés (2023)

Acción Popular No. 2020-00225.

1. Téngase en cuenta que el Juzgado 18 Civil del Circuito allegó el expediente No. 2020-00259 correspondiente a acción popular formulada por Libardo Melo Vega en contra de Almacenes Éxito S.A. y en relación al producto Yogurt Ligh en calorías de presentación de 150 ml. Lo anterior en cumplimiento de la acumulación de proceso aquí decretada.
2. Una vez agotada la etapa procesal de pacto de cumplimiento dentro de la acción popular acumulada, se continuará con el trámite de la presente causa principal.

NOTIFÍQUESE,



NÉSTOR LEÓN CAMELO
JUEZ
(2)

FG

NOTIFICACION POR ESTADO

La providencia anterior es notificada por anotación en
ESTADO No. 062 Hoy 02-10-2023



LUIS EDUARDO MORENO MOYANO
Secretario